

fundación  
**NORTE**Y**SUR**

---

# **Correspondencia Fiscal y Desequilibrios en Argentina**

**Buenos Aires, Agosto 2009**

---

f u n d a c i ó n  
**NORTE****Y****SUR**

**AUTORIDADES**

**Presidente**

Orlando J. Ferreres

**Vicepresidente**

Francisco Gismondi

**Vocales**

Ludovico A. Videla

Raúl Sanguinetti

Daniel Montamat

Néstor Arcuri

Carlos Mendive

Sebastián Marcilese

Reconquista 458, 8° piso - (1358) Buenos Aires - Argentina

Tel: (5411) 4394-3993 - Fax: (5411) 4393-3004

E-Mail: [nys@ojf.com](mailto:nys@ojf.com)

**INDICE**

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>2</b>
Objetivo .....	2
Conclusiones.....	4
<b>1. CÁLCULO DE RECURSOS.....</b>	<b>6</b>
1.1. Nación .....	6
1.2. Provincias y Municipios .....	6
1.3. Consolidado .....	7
<b>2. CÁLCULO DE GASTOS .....</b>	<b>8</b>
2.1. Nación .....	8
2.2. Provincias y Municipios .....	8
2.3. Consolidado .....	8
<b>3. RESULTADO CONSOLIDADO POR JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA.....</b>	<b>10</b>
3.1. Resultado Consolidado: Correspondencia Fiscal y Desequilibrios Verticales.....	10
3.2. Desequilibrios Verticales y el Mapa de la Pobreza.....	11
<b>4. CÓMO GENERAR DESARROLLO Y OCUPACIÓN EN LAS PROVINCIAS.....</b>	<b>12</b>
<b>5. ANEXO: MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>13</b>
5.1. La importancia de la Correspondencia Fiscal .....	14
5.2. Desequilibrios Verticales y Horizontales.....	15
<b>6. ANEXO ESTADÍSTICO .....</b>	<b>17</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN NORTE Y SUR.....</b>	<b>25</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

### Objetivo

El objetivo del presente trabajo es establecer la viabilidad económica de largo plazo de la actual organización federal del país, y constituye una actualización del informe realizado por la Fundación en el año 2000. Lamentablemente, 10 años después se mantienen las mismas conclusiones alcanzadas en aquel momento.

Para ello se realizó una distribución geográfica de los recursos y erogaciones del conjunto del Sector Público Argentino (Nación, provincias y municipios), de manera tal de clasificar a las provincias, según su resultado fiscal, en aportantes de recursos, equilibradas o receptoras.

La Administración Nacional no posee hoy ningún territorio propio, como eran hasta hace algunas décadas los territorios nacionales, de manera tal que cualquier gasto que hace, lo hace siempre en alguna provincia o en la Ciudad de Buenos Aires. Por ello, se aplicará un esquema de evaluación basado en la premisa de no adjudicar territorialidad propia a los gastos y recursos de la Nación sino, por el contrario, atribuir éstos a las diferentes unidades geográficas que la conforman.

Por lo tanto, los valores analizados en el presente trabajo no corresponden al nivel de gastos y recursos “contables” de cada jurisdicción sino que derivan de una atribución específica de las erogaciones e ingresos que reflejan el destino geográfico de las mismas.

Esto implica que el análisis de una provincia en particular refleja, por el lado de los ingresos, lo recaudado en esa región tanto por recursos de origen nacional, provincial y municipal. Desde el punto de vista del presente análisis, los recursos de origen nacional que se asignan a cada provincia no son los recursos que la Administración Nacional transfirió efectivamente a esa provincia, sino que representan la proporción que se origina en esa jurisdicción de los recursos que se recaudan centralizadamente. De la misma manera, el gasto ejecutado en cada provincia corresponde al total de gasto que se realiza en la provincia, ya sea efectuado por la Nación o ejecutado localmente por el gobierno provincial o municipal.

El total de gasto consolidado, que considera el total de erogaciones realizadas por la Nación, provincias y municipios, neto de transferencias recíprocas, ascendió en 2008 a \$ 362.140 millones. Los recursos consolidados llegaron a \$ 373.287 millones en ese año, por lo que el resultado global fue positivo por \$11.147 millones.

Del análisis surge que seis provincias argentinas (Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Ciudad. de Bs. As., Chubut y Neuquén) sostienen con sus resultados positivos a aquellas que muestran una baja performance presupuestaria, dos están equilibradas (Mendoza y Tierra del Fuego), cuatro presentan un resultado levemente negativo (San Luis, Catamarca, La Pampa y Río Negro), mientras que las doce provincias restantes reciben un aporte muy alto, un promedio anual de alrededor de U\$S 900 millones por provincia de manera crónica.

El federalismo argentino presenta serias dificultades, de acuerdo a estas cifras. ¿Puede mantenerse esta situación en el largo plazo? ¿Puede crecer un país que tiene que aportar sumas tan grandes para 12 de los estados federales? En conjunto, estos 12 estados federales reciben aportes desde las jurisdicciones superavitarias por U\$S 11.600 millones al año.

Si bien la redistribución de los recursos entre provincias pobres y ricas sigue los principios de la Constitución Nacional, de dar prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo y calidad de vida, si superponemos el mapa de la pobreza<sup>1</sup> al de la distribución de los recursos fiscales, se puede ver que coinciden en mucho: las provincias del Norte argentino presentan los mayores índices de pobreza y son también las más deficitarias, a pesar del continuo y creciente aporte de fondos por parte de las demás jurisdicciones. Esto indica un uso ineficiente de los recursos en pos de mejorar el nivel de vida de los habitantes de estas provincias.

Las principales características que identifican la evolución del federalismo fiscal en la última década son la constante descentralización de funciones y una creciente centralización tributaria. En 2008 la Nación percibió el 76% del total de recursos, pero realizó el 53% de los gastos, mientras que las provincias y municipios recaudaron el 24% de los ingresos y realizaron el 47% de los gastos.

La descentralización del gasto fue creciendo en los últimos años, impulsada como dice Richard A. Musgrave<sup>2</sup> al tratar el Federalismo Fiscal, por “una demanda popular por descentralización”, sin que se trasladara al mismo tiempo la responsabilidad de generar ingresos para financiar esos gastos.

Descentralización y federalismo no son lo mismo, un Estado unitario puede realizar gastos de manera descentralizada, mientras un gobierno federal puede estar fuertemente centralizado. Lo importante para que haya equilibrio fiscal en un marco de mejora de la competitividad argentina, es aumentar el grado de correspondencia fiscal, es decir que quienes reciben los beneficios del gasto público tienen que pagar impuestos en proporción al mismo. Además se debe garantizar un uso muy eficiente de los recursos que son restados de un estado provincial para dárselos a otro estado provincial y, sobre todo, se debe transparentar lo que cada provincia aporta o recibe.

El intrincado sistema de distribución de los recursos recaudados por la Nación, la continuidad de quitas pre-participación y la redistribución de responsabilidades funcionales, ha generado una fuerte disputa entre las diferentes jurisdicciones por el destino de los fondos, lo que ha derivado en una utilización cada vez mayor de mecanismos alternativos, fomentando una menor disciplina fiscal, relajando las posibilidades de control y afectando el grado de transparencia y eficiencia en la percepción de recursos y en el financiamiento de los gastos. Esto lleva a que la distribución de los recursos nacionales responda más al poder de negociación ejercido por los gobiernos provinciales que a criterios objetivos de eficiencia, además de estar avalando un sistema donde algunas provincias subsidian permanentemente a otras regiones.

¿Quiere decir esto que, tal cómo está, el federalismo argentino no es viable? ¿Tendría que reformularse? ¿De qué manera? ¿Tendremos tiempo, en una economía globalizada, tecnológica e instantánea, de hacer esto antes de que sea tarde?

**Llegó el momento, no de administrar la crisis provincial, sino de resolver el problema para siempre.**

---

<sup>1</sup> En base a la medición de hogares con NBI del Censo de población 2001 del INDEC actualizado a 2008 según la evolución de los indicadores de pobreza (fuentes privadas).

<sup>2</sup> Buchanan, James M. and Musgrave, Richard A (2000), *Public Finance and Public Choice*, cap 4.1: “Fiscal Federalism”, The MIT Press.

## Conclusiones

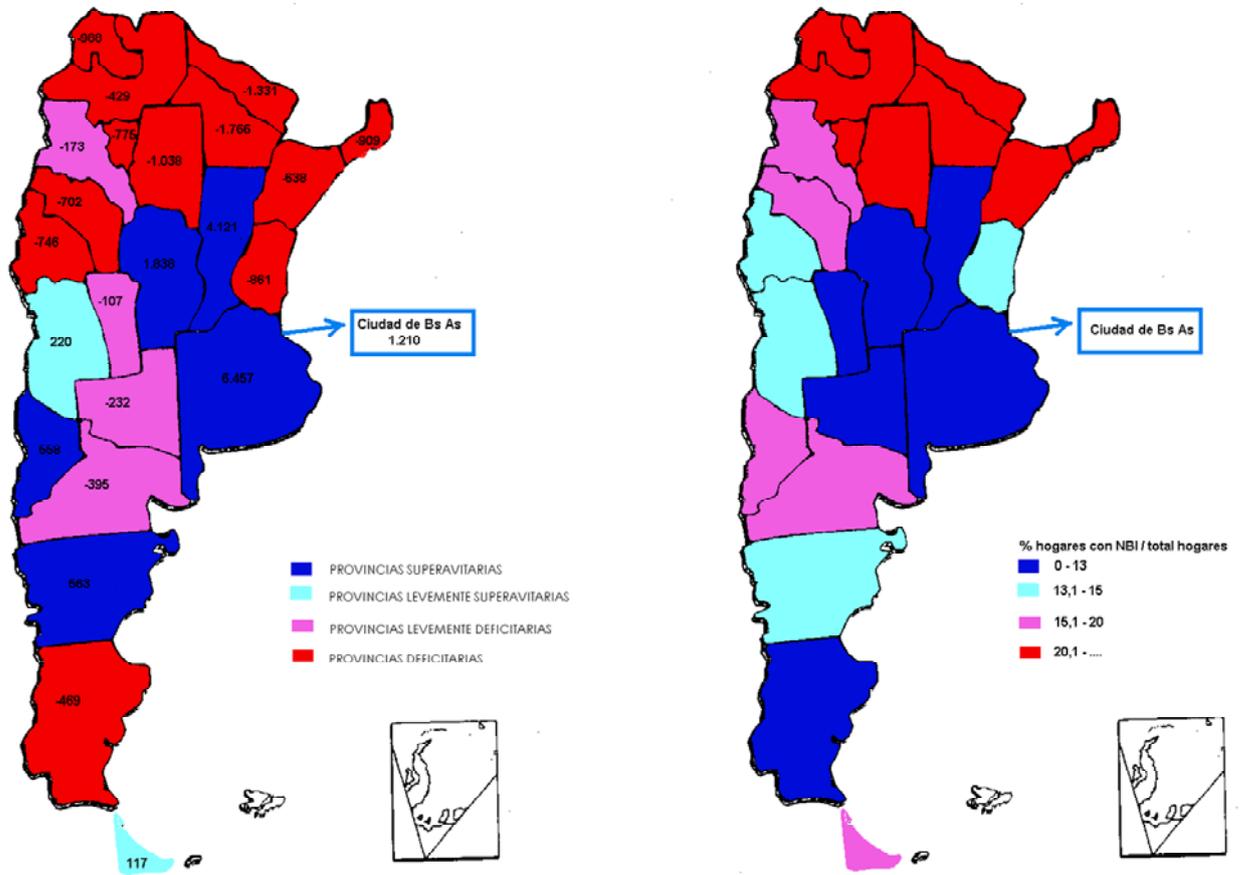
---

Para el consolidado Nación, Provincias y Municipios se han tomado todos los recursos estatales según la provincia en que se originan y todos los gastos según el lugar en que se gastan. Del análisis resultan las siguientes conclusiones:

1. Un sistema de gastos descentralizado y de recursos centralizados no funciona. Ej.: la Nación percibe el 76% de los recursos y realiza el 53% de los gastos en tanto las provincias y municipios hacen el 47% de los gastos y sólo recaudan el 24% de los recursos.
2. Si se quisiera ir a un sistema federal, en que cada provincia se recaude sus propios recursos, unas 12 provincias desaparecerían: cada una de estas recibe hoy en forma crónica un promedio de U\$S 900 millones anuales desde otras jurisdicciones.
3. El total de las transferencias efectuadas a estas jurisdicciones desde las provincias aportantes de recursos es de U\$S 11.600 millones por año. Aún así, esas doce provincias son las más pobres del país, lo que se puede apreciar comparando el mapa de recursos y gastos con el mapa de la pobreza. Otra vez, el sistema que hoy tenemos no funciona. Hay mucha ineficiencia en el uso de las transferencias a provincias pobres: con alrededor de U\$S 900 millones anuales, cada una de estas debería generar tres o cuatro grandes proyectos por año como para ocupar productivamente, con el tiempo, a toda la población y evitar la emigración a otros centros como GBA, Gran Rosario, Gran Córdoba. Eso no ocurre.
4. Esta pesada carga está haciendo cada vez más lento el desarrollo económico de la Argentina, al tener que restar cada año de los sectores dinámicos, mediante impuestos, demasiados recursos para esterilizarlos, en gasto corriente no reproductivo y redundante, en provincias que los usan mal. No es posible mantener esta transferencia en forma permanente.
5. Tenemos que replantearnos entre todos qué hacemos con la Organización Nacional, tema que supera a los partidos políticos; para ello es fundamental tener un buen diagnóstico y ver si las propuestas que van surgiendo podrían funcionar en la realidad, de manera que el crecimiento económico permita ocupar productivamente a todos los argentinos.
6. Lo que si es seguro, es que con US\$ 115.000 millones de gasto público consolidado, Nación, provincias y municipios (y los correspondientes impuestos o aumentos de deuda para financiarlo), Argentina no puede crecer al ritmo de los otros países. Está ahogada. Hay que destrabarla pronto.

*Buenos Aires, Agosto de 2009*

PROVINCIAS APORTANTES, EQUILIBRADAS Y RECEPTORAS – Mill U\$S  
MAPA DE LA POBREZA EN LA ARGENTINA - % Hogares con NBI



## 1. CÁLCULO DE RECURSOS

Siguiendo el criterio de la efectiva percepción de los ingresos y la definitiva afectación de los gastos por división política, de manera tal de clasificar a las provincias según su resultado fiscal para identificar cuales jurisdicciones son aportantes de recursos, equilibradas o receptoras.

Los valores analizados no corresponden al nivel de gastos y recursos “contables” de cada jurisdicción sino que derivan de una atribución específica de las erogaciones e ingresos que reflejan el destino geográfico de las mismas.

Los recursos se asignan, a cada provincia y la CABA, según cada nivel de gobierno.

### 1.1. Nación

La AFIP informa anualmente la asignación territorial de los recursos tributarios que recauda, en base al domicilio del contribuyente. Esta información, útil como base, ofrece el inconveniente de asignar a la CABA los grandes contribuyentes nacionales. Para resolverlo se procedió a:

- Impuestos: Se asignó a la CABA el importe según la relación de su PBG y el PBI total. La diferencia se distribuyó entre las restantes jurisdicciones según los importes ya asignados por la AFIP.
- Comercio Exterior: Los derechos de exportación informados por sección (AFIP) se distribuyeron según las exportaciones provinciales por sección (CFI). Para los aranceles de importación y otras tasas aduaneras se utilizó la asignación de AFIP por provincia.
- Los aportes y contribuciones a la seguridad social se distribuyeron según declaraciones juradas del régimen nacional de seguridad social en cuanto a número de empleados y salarios medios por provincia.
- Los “otros” ingresos se asignaron por participación del PBG en el PBI.

### 1.2. Provincias y Municipios

Para los recursos propios de provincias:

- Se consideran las respectivas ejecuciones jurisdiccionales en cuanto a recaudación de impuestos provinciales, regalías y otros.
- No se incluyen recursos por coparticipación ni otras transferencias de Nación a fin de evitar duplicaciones.
- Para aquellas provincias que no han transferidos sus cajas previsionales, se considera la recaudación por tal concepto.

En cuanto a los recursos propios de municipios:

- Se consideran las respectivas ejecuciones jurisdiccionales.
- No se incluyen recursos por coparticipación ni otras transferencias de provincias a fin de evitar duplicaciones

### 1.3. Consolidado

Los resultados obtenidos indican que la Nación recauda el 76% de los ingresos, las provincias el 21% y los municipios el 3% de los mismos.

La provincia de Buenos Aires genera el 32% de los recursos totales, la Ciudad de Buenos Aires el 21%, Santa Fe el 10% y Córdoba el 8%. Formosa, La Rioja y Jujuy son las menores generadoras de recursos, participando con 0,5% a 0,7% del total cada una de ellas.

#### **RECURSOS CONSOLIDADOS - 2008**

- En millones de pesos-

<b>Ubicación Geográfica</b>	<b>Nación</b>	<b>Provincias y GCBA</b>	<b>Municipios</b>	<b>Total</b>
Cap. Fed. - CBA	68.559	11.217	-	79.776
Buenos Aires	87.350	26.362	4.422	118.134
Catamarca	3.178	959	201	4.338
Córdoba	25.012	5.615	789	31.416
Corrientes	4.228	862	106	5.196
Chaco	2.586	1.301	175	4.062
Chubut	4.800	3.150	584	8.534
Entre Ríos	5.887	1.967	282	8.136
Formosa	1.099	579	66	1.744
Jujuy	2.138	491	103	2.731
La Pampa	2.090	962	175	3.227
La Rioja	1.263	355	74	1.692
Mendoza	10.053	2.514	526	13.093
Misiones	2.966	1.246	211	4.423
Neuquén	5.050	3.775	692	9.517
Río Negro	3.716	1.098	230	5.045
Salta	4.664	1.231	257	6.152
San Juan	2.867	1.029	215	4.111
San Luis	2.780	436	91	3.307
Santa Cruz	3.058	3.623	698	7.379
Santa Fé	30.437	5.414	868	36.719
Sgo. del Estero	2.002	1.121	235	3.358
Tucumán	5.955	1.735	363	8.053
T. del Fgo., Antárt. e Is. A. S.	2.087	899	158	3.144
<b>TOTAL</b>	<b>283.825</b>	<b>77.942</b>	<b>11.520</b>	<b>373.287</b>

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon, AFIP y organismos provinciales

## 2. CÁLCULO DE GASTOS

Se atribuye a cada provincia y a la Ciudad de Buenos Aires (CABA) la proporción de gasto efectuado por cada uno de los niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) neto de las transferencias recíprocas, aplicando la siguiente metodología:

### 2.1. Nación

---

- Sobre la base de la distribución geográfica del Presupuesto Nacional, neto de transferencias por coparticipación y otras (p.ej ATN), se calculan coeficientes de asignación territorial para una importante parte de los gastos, según la contabilización de erogaciones ejecutadas (personal, gastos de consumo, gastos de capital, transferencias corrientes, etc.)
- Los rubros prestaciones de la seguridad social e intereses de la deuda son los que tienen un tratamiento diferente:
  - Las prestaciones de la seguridad social se distribuyen según la información de ANSES sobre beneficiarios y haberes medios por provincia, tanto para el sistema nacional como para las cajas provinciales transferidas (10).
  - Los intereses de la deuda pública nacional se distribuyen según el nivel de endeudamiento de cada provincia respecto al total de deuda provincial.

### 2.2. Provincias y Municipios

---

Se considera el gasto total ejecutado por cada provincia, neto de las transferencias por coparticipación y otras a municipios.

La seguridad social provincial se incorpora por sus recursos y sus gastos (en la información elaborada por el Mecon se consideran sólo las transferencias al sistema por su saldo neto) de modo de captar el verdadero nivel de gasto.

El gasto total municipal se distribuye por provincia según el gasto propio ejecutado por el nivel de gobierno provincial.

### 2.3. Consolidado

---

Los resultados obtenidos indican que la Nación ejecuta el 53% de los gastos del sector público, las provincias el 39% y los municipios el 8% de los mismos.

La provincia de Buenos Aires incurre en el 27% de los gastos totales, la Ciudad de Buenos Aires el 21%, Córdoba representa el 7% y Santa Fe el 6,5%. Por su parte, La Rioja, San Luis y La Pampa son las menores generadoras de gastos, participando con 1% del total cada una de ellas.

**GASTO CONSOLIDADO (neto de transf.) - 2008**

- En millones de pesos-

Ubicación Geográfica	Nación	Provincias y GCBA	Municipios	Total
Cap. Fed. - CBA	63.008	12.946	-	75.954
Buenos Aires	50.698	38.659	8.374	97.731
Catamarca	1.734	2.506	643	4.883
Córdoba	12.378	11.136	2.094	25.608
Corrientes	3.304	3.190	717	7.211
Chaco	3.253	5.257	1.133	9.643
Chubut	2.069	3.801	883	6.754
Entre Ríos	4.287	5.448	1.121	10.855
Formosa	2.310	2.957	681	5.948
Jujuy	2.701	2.509	644	5.853
La Pampa	1.330	2.134	496	3.960
La Rioja	1.863	1.629	418	3.910
Mendoza	6.381	4.787	1.228	12.396
Misiones	2.961	3.494	839	7.294
Neuquén	1.843	4.808	1.103	7.754
Río Negro	3.071	2.564	658	6.292
Salta	3.507	3.183	817	7.507
San Juan	2.706	2.995	768	6.469
San Luis	1.379	1.804	463	3.645
Santa Cruz	1.813	5.746	1.301	8.860
Santa Fé	11.066	10.371	2.259	23.696
Sgo. del Estero	2.367	3.399	872	6.639
Tucumán	5.125	4.278	1.098	10.501
T. del Fgo., Antárt. e Is. A. S.	780	1.616	380	2.776
<b>TOTAL</b>	<b>191.933</b>	<b>141.217</b>	<b>28.990</b>	<b>362.140</b>

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon, AFIP y organismos provinciales

### 3. RESULTADO CONSOLIDADO POR JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA

#### 3.1. Resultado Consolidado: Correspondencia Fiscal y Desequilibrios Verticales

De la diferencia entre gastos y recursos, obtenidos en los puntos anteriores derivan los siguientes resultados anuales atribuidos geográficamente en función de los criterios expuestos. Con pocas variantes, estos resultados repiten los obtenidos en el informe original para el año 1999 y en una actualización no difundida realizada con datos al 2006.

Seis provincias argentinas (Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Ciudad. de Bs. As., Chubut y Neuquén) sostienen con sus resultados positivos a aquellas que muestran una baja performance presupuestaria, dos están equilibradas (Mendoza y Tierra del Fuego), cuatro presentan un resultado levemente negativo (San Luis, Catamarca, La Pampa y Río Negro), mientras que las doce provincias restantes reciben un aporte muy alto, un promedio anual de alrededor de U\$S 900 millones por provincia de manera crónica.

#### RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO

##### Provincias aportantes y receptoras

- En millones de dólares-

1999			2006			2008		
Cap. Fed. - CBA	2.802	1	Buenos Aires	4.591	1	Buenos Aires	6.457	1
Buenos Aires	1.618	2	Cap. Fed. - CBA	1.973	2	Santa Fé	4.121	2
Córdoba	763	3	Santa Fé	1.188	3	Córdoba	1.838	3
Santa Fé	617	4	Córdoba	1.034	4	Cap. Fed. - CBA	1.210	4
Neuquén	(31)	5	Mendoza	553	5	Chubut	563	5
Santa Cruz	(113)	6	Neuquén	350	6	Neuquén	558	6
Chubut	(120)	7	Chubut	153	7	Mendoza	220	7
San Luis	(122)	8	San Luis	(52)	8	T. del Fgo., Antárt. e Is.	117	8
La Pampa	(152)	9	T. del Fgo., Antárt. e Is.	(55)	9	San Luis	(107)	9
T. del Fgo., Antárt. e Is.	(248)	10	La Pampa	(56)	10	Catamarca	(173)	10
Entre Ríos	(458)	11	Santa Cruz	(74)	11	La Pampa	(232)	11
Mendoza	(701)	12	Río Negro	(111)	12	Río Negro	(395)	12
Misiones	(746)	13	Entre Ríos	(285)	13	Salta	(429)	13
Río Negro	(756)	14	Salta	(290)	14	Santa Cruz	(469)	14
Corrientes	(831)	15	Misiones	(317)	15	Corrientes	(638)	15
Formosa	(911)	16	La Rioja	(368)	16	La Rioja	(702)	16
Catamarca	(924)	17	San Juan	(382)	17	San Juan	(746)	17
Salta	(976)	18	Corrientes	(426)	18	Tucumán	(775)	18
La Rioja	(993)	19	Tucumán	(486)	19	Entre Ríos	(861)	19
Chaco	(1.023)	20	Jujuy	(502)	20	Misiones	(909)	20
Jujuy	(1.041)	21	Catamarca	(504)	21	Jujuy	(988)	21
San Juan	(1.062)	22	Chaco	(558)	22	Sgo. del Estero	(1.038)	22
Sgo. del Estero	(1.099)	23	Formosa	(632)	23	Formosa	(1.331)	23
Tucumán	(1.376)	24	Sgo. del Estero	(717)	24	Chaco	(1.766)	24

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon, AFIP y organismos provinciales y municipales

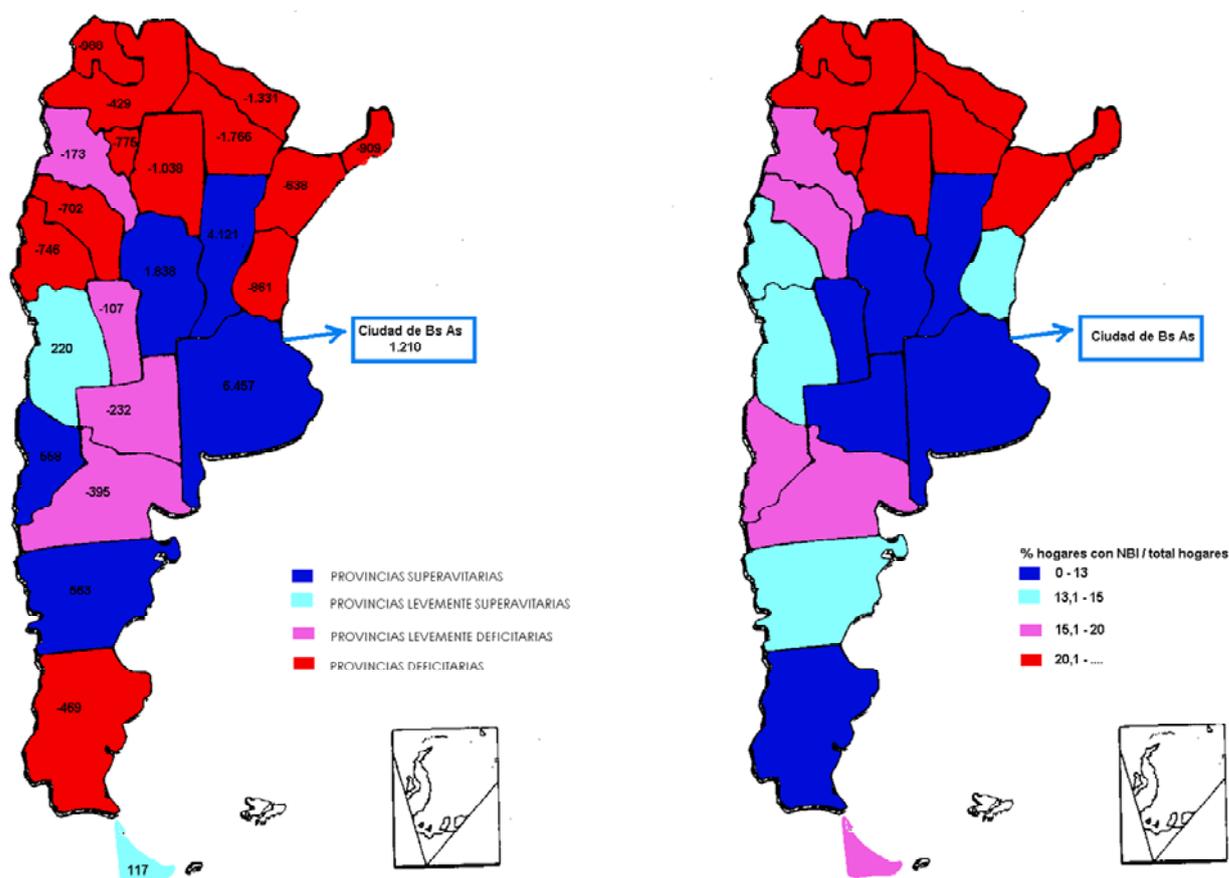
### 3.2. Desequilibrios Verticales y el Mapa de la Pobreza

El sistema tributario argentino se ha caracterizado por generar desequilibrios verticales cada vez más profundos. Este proceso continuó durante los 90 (descentralización del gasto -principalmente en educación, seguridad y justicia-, pero no descentralización de la recaudación) y se vuelve a profundizar en la actualidad con la creciente participación en la recaudación nacional de tributos no coparticipados o escasamente coparticipados.

Pero más allá de quién recauda, la problemática del desequilibrio vertical es la incapacidad de “generar” la base para el tributo que tienen muchas provincias argentinas.

En efecto, las doce provincias “receptoras” según nuestro esquema, son un conjunto muy próximo al de las más pobres del país, lo que se puede apreciar comparando el mapa de recursos y gastos con el mapa de la pobreza.

**PROVINCIAS APORTANTES, EQUILIBRADAS Y RECEPTORAS – Mill U\$S**  
**MAPA DE LA POBREZA EN LA ARGENTINA - % Hogares con NBI**



#### 4. CÓMO GENERAR DESARROLLO Y OCUPACIÓN EN LAS PROVINCIAS

Una propuesta interesante es la creación de Fondos de Inversión Provinciales, como forma de canalizar los recursos provinciales hacia inversiones productivas que permitan la generación de empleo genuino en las provincias, en contraposición al creciente empleo público que constituye en muchos casos un desempleo encubierto.

La constitución de estos Fondos requiere cambiar el enfoque metodológico para la estructuración de la ley de coparticipación. Este mecanismo propone el siguiente esquema:

- Garantizar por parte de los diferentes niveles interestaduais una prestación eficiente y homogénea, en cada provincia, de los bienes públicos, esenciales e indelegables (seguridad, justicia, educación y salud pública), cuyo costo debería calcularse en forma inequívoca por un estudio dirigido por el Banco Mundial u organismo equivalente
- Establecimiento en base a estos costos de un sistema de transferencias coparticipadas con afectación específica para sufragar las erogaciones de estos servicios para cada una de las jurisdicciones.
- Uso del excedente de recursos coparticipables para constituir un Fondo de Inversiones Reproductivas.
- Los gastos operativos de la administración provincial tienen que financiarse con recursos propios, al igual que las inversiones públicas provinciales que estas jurisdicciones quieran adicionar. La Nación realizará su inversión pública nacional, según las prioridades del país, lo que lógicamente se ejecutará en alguna provincia, quedando esto explicitado en el Presupuesto.

El Fondo de Inversiones Reproductivas tendría un funcionamiento similar a los Fondos de Pensiones, y serían organizados y administrados por Bancos de Inversión internacionales, seleccionados al efecto. Estos Administradores tendrían como misión identificar negocios rentables en las regiones, formular proyectos correspondientes, identificar los empresarios regionales, nacionales e internacionales que por vía de ejecución propia o mediante joint-venture puedan impulsar mecanismos de asistencia técnica y cooperación económica.

Según los cálculos de 1993, la utilización eficiente de esos recursos permitiría en cinco años conformar un Fondo de Inversiones equivalente a \$ 15.000 millones.

*Fuente: Orlando J. Ferreres y otros, (1993) Fondos de Desarrollo Provincial, Mimeo*

## 5. ANEXO: MARCO CONCEPTUAL

Al implantarse los Regímenes de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del 1935, las correcciones del “desequilibrio fiscal vertical” y de las disparidades fiscales interprovinciales se convirtieron en objetivos de la política económica. La Constitución Nacional de 1994 le dio jerarquía constitucional a la coparticipación y estableció que “La distribución entre la Nación, las Provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivo de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional” (Art. 75° inc. 2). La disposición transitoria sexta manda sancionar un nuevo régimen “antes de la finalización del año 1996”, agregando que “tampoco podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma” hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación. Transcurridos doce años el mandato constitucional no ha sido cumplido.

El dilema fundamental de toda federación es definir el grado óptimo de descentralización fiscal. Existen argumentos a favor y en contra de la descentralización.

Existe amplia bibliografía en defensa y en contra de la descentralización. Sintéticamente, como ventajas de la misma enumeraremos:

- Según el Teorema de la Descentralización de Wallace Oates (“Fiscal Federalism”, Harcourt Brace Jovanovich, New York, 1972) **“Para un bien público** (el consumo del cual es definido sobre subconjuntos geográficos de la población total y para el cual los costos de proveer cada nivel de producto del bien en cada jurisdicción son los mismos para el gobierno central o para el gobierno local respectivo) **será siempre más eficiente** (o al menos tan eficiente) **para el gobierno local proveer los niveles de producto eficientes de Pareto a sus respectivas jurisdicciones que para el gobierno central proveer cualquier nivel de producto especificado y uniforme a través de todas las jurisdicciones”**.
- También se ha puesto énfasis en la movilidad geográfica de los ciudadanos o capacidad de migración. El principal representante de esta idea es Charles M. Tiebout, (“A Pure Theory of Local Expenditures”, Journal of Political Economy, octubre 1956), quien sugirió que para los bienes públicos nacionales se deben aceptar las soluciones que entrega el proceso político, en tanto que **para los bienes públicos locales existe un mecanismo tipo mercado que permite lograr una mayor eficiencia. Los individuos que no están de acuerdo con el conjunto de bienes y servicios provistos en una localidad pueden mejorar su bienestar trasladándose a una localidad que ofrezca un conjunto de bienes y servicios que los deje más contentos. Esta opción es la que se ha dado en llamar “que las personas pueden votar con sus pies”**. Votando con sus pies, los individuos revelan sus preferencias y promueven una eficiente asignación de recursos en el sector público. Sin embargo, para que exista un equilibrio en el modelo de Tiebout es necesario efectuar varios supuestos bastante restrictivos.
- Según Brennan y Buchanan (Brennan, G. y Buchanan, J.M. “The Power to Tax: Analytical Foundations of a Fiscal Constitution”, Cambridge University Press, 1980) la descentralización genera competencia entre gobiernos y sirve para frenar la expansión de un Estado-Leviatán maximizador de impuestos.

- Dado que la gran ventaja de la descentralización recae en la asignación de recursos para la provisión de bienes públicos locales, esto permite la aplicación del principio del beneficio (el monto del cobro aplicado a un consumidor mantiene una relación directa entre el costo de producción y el beneficio que él recibe de los bienes y servicios adquiridos) como un criterio equitativo y eficiente para obtener el financiamiento de este gasto público. Este principio de cobro o de fijación de tarifas para los bienes es el que emplea el mercado como instrumento de asignación de recursos.
- La posibilidad de compartir experiencias exitosas entre las jurisdicciones permitiría un mayor ritmo de innovación en las políticas públicas.

Entre los argumentos en contra se sostiene:

- La descentralización mantiene un cierto nivel de **conflicto con la redistribución de los ingresos y con la estabilización de la economía**. Esto es producto de que las políticas locales para alcanzar estos objetivos presentan el problema de la filtración de sus efectos fuera de sus fronteras, diluyéndose los aspectos positivos e incrementándose los negativos.
- La descentralización también podría entrar en conflicto en la asignación de recursos ante la presencia de **economías de escala** importantes en la producción y provisión de ciertos bienes públicos. Para hacer uso de dichas economías de escala las decisiones deben tomarse de manera más centralizada. A modo de ejemplo puede señalarse que existen apreciables economías de escala en la administración del sistema tributario (recaudación y fiscalización)
- La mayoría de la veces es necesario recurrir a transferencias desde el nivel central para corregir disparidades horizontales
- Existe el alto riesgo de generar una dañina competencia tributaria “a la baja” (race to bottom) entre los niveles locales para ofrecer ventajas fiscales.

Empíricamente, la aplicación de la descentralización de las finanzas públicas hacia los niveles locales es una cuestión que descansa fuertemente en la confianza que posea la autoridad central en la capacidad e intereses que tengan las autoridades locales para ejercer los derechos y deberes que les serían asignados.

En tal sentido, el funcionamiento adecuado de la descentralización fiscal requiere autonomía y sustentabilidad fiscal de las provincias. Autonomía se refiere al poder de decisión en cuanto a gastos y financiamiento con recursos propios. La razón para la autonomía es alentar la responsabilidad local (que coincidan la responsabilidad de gastar y la de recaudar, y que la responsabilidad del financiamiento coincida con la responsabilidad política). La sustentabilidad se refiere a poder prestar los servicios sin interrupciones, o sea, sin caer en crisis fiscales debidas, p. ej. a la acumulación de deudas que lleven a la insolvencia.

## 5.1. La importancia de la Correspondencia Fiscal

---

Avanzando un paso más allá de la descentralización fiscal, se define a la correspondencia fiscal como la capacidad de cada nivel de gobierno (nacional, provincial y municipal) de financiar sus gastos con recursos propios.

La ausencia de correspondencia fiscal (denominada desequilibrio vertical) tiene una serie de consecuencias nocivas.

- Desalienta el pago de impuestos, ya que los contribuyentes perciben pocos servicios del nivel de estado al que le pagan los gravámenes.
- Es un desincentivo para que los administradores locales fomenten el pago de impuestos federales
- Genera un círculo vicioso de desequilibrio, del que los niveles de gobierno, sobre todos los de segundo y tercer nivel, no pueden escapar.
- Cuando el gasto es financiado en alta proporción desde otros niveles jurisdiccionales puede generarse “ilusión fiscal” y consecuentemente un nivel de gasto superior al óptimo.

Por el contrario, si existiera mayor correspondencia fiscal,

- Habrá más austeridad y responsabilidad en la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales ya que el gobernador que gaste más tendrá que incurrir en los costos políticos de aumentar los impuestos a sus electores.
- El costo político de recaudar impuestos generaría incentivos para incrementar la eficiencia en su recaudación.

## 5.2. Desequilibrios Verticales y Horizontales

La diferencia en los niveles de descentralización entre los gastos y recursos da lugar a los **desequilibrios verticales**.

El sistema tributario argentino se viene caracterizando por la tendencia a generar desequilibrios verticales cada vez más profundos. Este proceso se inició durante la década de los 70, se profundizó en los 80 y continuó en menor medida durante los 90 (en este período, los argentinos fuimos testigos de la descentralización del gasto -principalmente en educación, seguridad y justicia-, pero no de la descentralización de la recaudación) y se vuelve a profundizar en la actualidad.

De este modo el modelo argentino presenta una notable indefinición entre un esquema unitario de recaudación y un esquema federal de gasto.

En nuestro país también se registra un elevado nivel de **desequilibrio horizontal**: entre las distintas provincias existen grandes diferencias de desarrollo relativo, en su distinta capacidad tributaria y en su dependencia de los recursos recaudados centralmente.

Además, el desequilibrio horizontal entre las jurisdicciones provinciales fue agravándose. La Recaudación Corriente Provincial Propia para el consolidado 24 Jurisdicciones en el año 2007 en proporción del Total

### RECAUDACION CENTRALIZADA Y GASTO DESCENTRALIZADO

Jurisdicción	% de recaudación total	% de gasto total
<b>NACION</b>	<b>76,0%</b>	<b>53,0%</b>
<b>PROVINCIAS</b>	<b>20,9%</b>	<b>39,0%</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>3,1%</b>	<b>8,0%</b>

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon y organismos provinciales y municipales

Recursos Corrientes arroja un guarismo de 32,2%. Pero 76 puntos es la diferencia entre las jurisdicciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires (82%) y la Provincia de Formosa (5,5%).

En 2008 la diferencia entre ambas jurisdicciones ascendió a 78 puntos. Pero además se profundizó la diferencia entre todas las jurisdicciones (salvo Córdoba) y tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires, segunda en la relación ingresos propios vs totales.

### **RECURSOS PROVINCIALES vs RECURSOS CORRIENTES**

%

Jurisdicción	2007	Diferencia jurisdicción mayor	2008	Diferencia jurisdicción mayor
<b>TOTAL PROVINCIAS</b>	<b>32,2%</b>		<b>33,1%</b>	
Ciudad de Buenos Aires	81,9%		83,8%	
Buenos Aires	46,5%	35,3%	48,7%	35,0%
Catamarca	7,0%	74,8%	7,5%	76,3%
Córdoba	28,1%	53,7%	31,0%	52,7%
Corrientes	10,6%	71,2%	11,3%	72,5%
Chaco	10,0%	71,9%	10,0%	73,7%
Chubut	19,6%	62,2%	17,4%	66,4%
Entre Ríos	20,2%	61,6%	17,9%	65,8%
Formosa	5,5%	<b>76,4%</b>	5,7%	<b>78,1%</b>
Jujuy	8,9%	72,9%	9,0%	74,8%
La Pampa	19,7%	62,2%	20,0%	63,8%
La Rioja	6,3%	75,6%	6,1%	77,7%
Mendoza	26,3%	55,5%	27,1%	56,7%
Misiones	18,6%	63,2%	20,2%	63,6%
Neuquén	20,9%	61,0%	21,5%	62,2%
Río Negro	20,6%	61,2%	20,6%	63,1%
Salta	20,3%	61,5%	18,4%	65,3%
San Juan	13,2%	68,6%	13,5%	70,3%
San Luis	20,9%	61,0%	20,9%	62,9%
Santa Cruz	16,8%	65,1%	15,3%	68,5%
Santa Fe	29,8%	52,1%	27,1%	56,7%
Santiago del Estero	8,8%	73,1%	8,7%	75,0%
Tucumán	22,5%	59,3%	22,6%	61,1%
Tierra del Fuego	22,3%	59,5%	20,5%	63,3%

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon y organismos provinciales

**6. ANEXO ESTADÍSTICO**

**NACION - RECURSOS 2008**

(millones de pesos corrientes)

Jurisdicción	RECURSOS TRIBUTARIOS			Total	Otros Recursos	RECURSOS TOTALES
	Impuestos Netos	Seguridad Social (neta Capitalización)	Comercio Exterior			
<b>TOTAL DEL PAIS</b>	<b>173.190</b>	<b>51.144</b>	<b>45.042</b>	<b>269.375</b>	<b>14.450</b>	<b>283.825</b>
Ciudad de Buenos Aires	43.626	17.419	3.875	64.919	3.640	68.559
Buenos Aires	55.799	13.061	13.780	82.641	4.710	87.350
Catamarca	693	506	1.905	3.104	74	3.178
Córdoba	15.166	3.137	5.558	23.860	1.152	25.012
Corrientes	3.366	400	272	4.038	190	4.228
Chaco	1.777	314	312	2.403	183	2.586
Chubut	2.270	1.121	1.217	4.608	192	4.800
Entre Ríos	3.443	1.046	1.082	5.571	315	5.887
Formosa	817	119	77	1.013	86	1.099
Jujuy	1.177	571	264	2.011	127	2.138
La Pampa	1.449	245	270	1.964	126	2.090
La Rioja	763	298	124	1.185	77	1.263
Mendoza	6.008	2.063	1.400	9.471	581	10.053
Misiones	1.995	485	289	2.768	197	2.966
Neuquén	2.658	1.125	992	4.775	275	5.050
Río Negro	2.002	954	543	3.499	218	3.716
Salta	2.411	873	1.157	4.442	222	4.664
San Juan	1.513	778	424	2.716	151	2.867
San Luis	1.847	518	269	2.634	146	2.780
Santa Cruz	1.434	770	721	2.925	133	3.058
Santa Fe	16.955	3.314	9.044	29.313	1.123	30.437
Santiago del Estero	1.104	482	298	1.883	119	2.002
Tucumán	3.827	1.190	637	5.653	301	5.955
Tierra del Fuego	1.089	356	533	1.978	109	2.087

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon, AFIP y CFI

**NACION - GASTOS 2008**

(millones de pesos corrientes)

Jurisdicción	GASTOS CORRIENTES						TOTAL
	GASTOS EN	BIENES DE	SERV. NO	RENTAS DE LA	PREST. DE LA	TRANSF.	
	PERSONAL	CONSUMO	PERSONALES	PROPIED.	SEG. SOCIAL	CORRIENTES	
<b>TOTAL DEL PAIS</b>	<b>24.687</b>	<b>2.723</b>	<b>5.350</b>	<b>17.897</b>	<b>64.552</b>	<b>60.897</b>	<b>176.111</b>
Ciudad de Buenos Aires	14.462	1.862	4.544	343	8.693	27.555	57.464
Buenos Aires	4.449	454	577	7.530	24.563	10.921	48.494
Catamarca	90	6	1	278	748	383	1.506
Córdoba	956	61	61	1.622	5.260	3.771	11.732
Corrientes	330	16	12	511	999	1.099	2.967
Chaco	236	19	12	896	981	785	2.929
Chubut	428	32	21	203	459	474	1.616
Entre Ríos	416	15	8	610	1.809	1.012	3.870
Formosa	141	12	6	704	408	601	1.872
Jujuy	129	10	2	611	888	705	2.345
La Pampa	159	17	4	41	503	424	1.148
La Rioja	90	5	3	134	560	674	1.465
Mendoza	496	25	20	721	3.202	1.570	6.034
Misiones	280	13	12	644	786	947	2.682
Neuquén	266	12	6	502	360	488	1.634
Río Negro	217	21	1	653	1.128	424	2.445
Salta	283	17	11	318	1.473	1.068	3.170
San Juan	107	6	3	359	1.181	840	2.497
San Luis	118	5	3	42	625	494	1.287
Santa Cruz	239	10	6	52	138	800	1.245
Santa Fe	410	42	16	241	6.099	3.393	10.200
Santiago del Estero	75	13	7	52	1.212	741	2.100
Tucumán	182	18	8	749	2.399	1.563	4.919
Tierra del Fuego	128	32	6	80	77	168	490

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc.y Mecon

**NACION - GASTOS 2008**

(millones de pesos corrientes)

Jurisdicción	GASTOS DE CAPITAL				GASTOS TOTALES	
	INVERSION		TRANSF. DE	INVERSION		TOTAL
	REAL	DIRECTA	CAPITAL	FINANCIERA		
<b>TOTAL DEL PAIS</b>	<b>10.607</b>	<b>3.489</b>	<b>1.726</b>	<b>15.822</b>	<b>191.933</b>	
Ciudad de Buenos Aires	2.927	1.138	1.479	5.545	63.008	
Buenos Aires	1.636	562	6	2.203	50.698	
Catamarca	152	76	-	228	1.734	
Córdoba	483	159	5	646	12.378	
Corrientes	284	50	3	337	3.304	
Chaco	233	90	1	324	3.253	
Chubut	358	93	3	453	2.069	
Entre Ríos	344	71	2	417	4.287	
Formosa	400	38	1	439	2.310	
Jujuy	280	76	-	356	2.701	
La Pampa	121	60	2	182	1.330	
La Rioja	328	69	-	397	1.863	
Mendoza	266	76	5	348	6.381	
Misiones	218	59	2	279	2.961	
Neuquén	151	55	3	208	1.843	
Río Negro	565	60	1	626	3.071	
Salta	271	66	-	337	3.507	
San Juan	123	83	3	209	2.706	
San Luis	31	61	-	92	1.379	
Santa Cruz	374	193	1	567	1.813	
Santa Fe	717	145	5	867	11.066	
Santiago del Estero	199	67	1	267	2.367	
Tucumán	100	107	-	207	5.125	
Tierra del Fuego	49	35	205	289	780	

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc.y Mecon

**PROVINCIAS - RECURSOS 2008**

(millones de pesos corrientes)

Jurisdicción	Recaudación Tributaria Provincial	Otros ingresos propios	Recursos de Origen Provincial	Seguridad Social	Recursos de Origen Provincial (con SSS)
<b>TOTAL DEL PAIS</b>	<b>45.293</b>	<b>21.001</b>	<b>66.294</b>	<b>11.649</b>	<b>77.942</b>
Ciudad de Buenos Aires	10.588	629	11.217	-	11.217
Buenos Aires	17.728	3.414	21.142	5.220	26.362
Catamarca	207	752	959	-	959
Córdoba	2.914	859	3.773	1.842	5.615
Corrientes	359	150	509	353	862
Chaco	463	373	836	465	1.301
Chubut	661	2.129	2.791	359	3.150
Entre Ríos	879	469	1.348	619	1.967
Formosa	163	151	313	266	579
Jujuy	229	261	491	-	491
La Pampa	407	429	836	126	962
La Rioja	122	233	355	-	355
Mendoza	1.515	999	2.514	-	2.514
Misiones	709	298	1.007	239	1.246
Neuquén	979	2.331	3.310	465	3.775
Río Negro	585	514	1.098	-	1.098
Salta	708	523	1.231	-	1.231
San Juan	394	635	1.029	-	1.029
San Luis	428	8	436	-	436
Santa Cruz	554	2.782	3.336	288	3.623
Santa Fe	3.010	1.139	4.149	1.266	5.414
Santiago del Estero	298	823	1.121	-	1.121
Tucumán	1.067	668	1.735	-	1.735
Tierra del Fuego	326	432	757	142	899

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon y organismos provinciales

**PROVINCIAS - GASTOS 2008**

(millones de pesos corrientes)

Jurisdicción	Gastos Provinciales Propios	Seguridad Social	Gastos Provinciales Propios (con SSS)
<b>TOTAL DEL PAIS</b>	<b>125.926</b>	<b>15.291</b>	<b>141.217</b>
Ciudad de Buenos Aires	12.946	-	12.946
Buenos Aires	32.635	6.024	38.659
Catamarca	2.506	-	2.506
Córdoba	8.160	2.976	11.136
Corrientes	2.794	396	3.190
Chaco	4.416	841	5.257
Chubut	3.442	359	3.801
Entre Ríos	4.367	1.080	5.448
Formosa	2.655	302	2.957
Jujuy	2.509	-	2.509
La Pampa	1.933	201	2.134
La Rioja	1.629	-	1.629
Mendoza	4.787	-	4.787
Misiones	3.271	223	3.494
Neuquén	4.300	509	4.808
Río Negro	2.564	-	2.564
Salta	3.183	-	3.183
San Juan	2.995	-	2.995
San Luis	1.804	-	1.804
Santa Cruz	5.070	676	5.746
Santa Fe	8.804	1.567	10.371
Santiago del Estero	3.399	-	3.399
Tucumán	4.278	-	4.278
Tierra del Fuego	1.481	135	1.616

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon y organismos provinciales

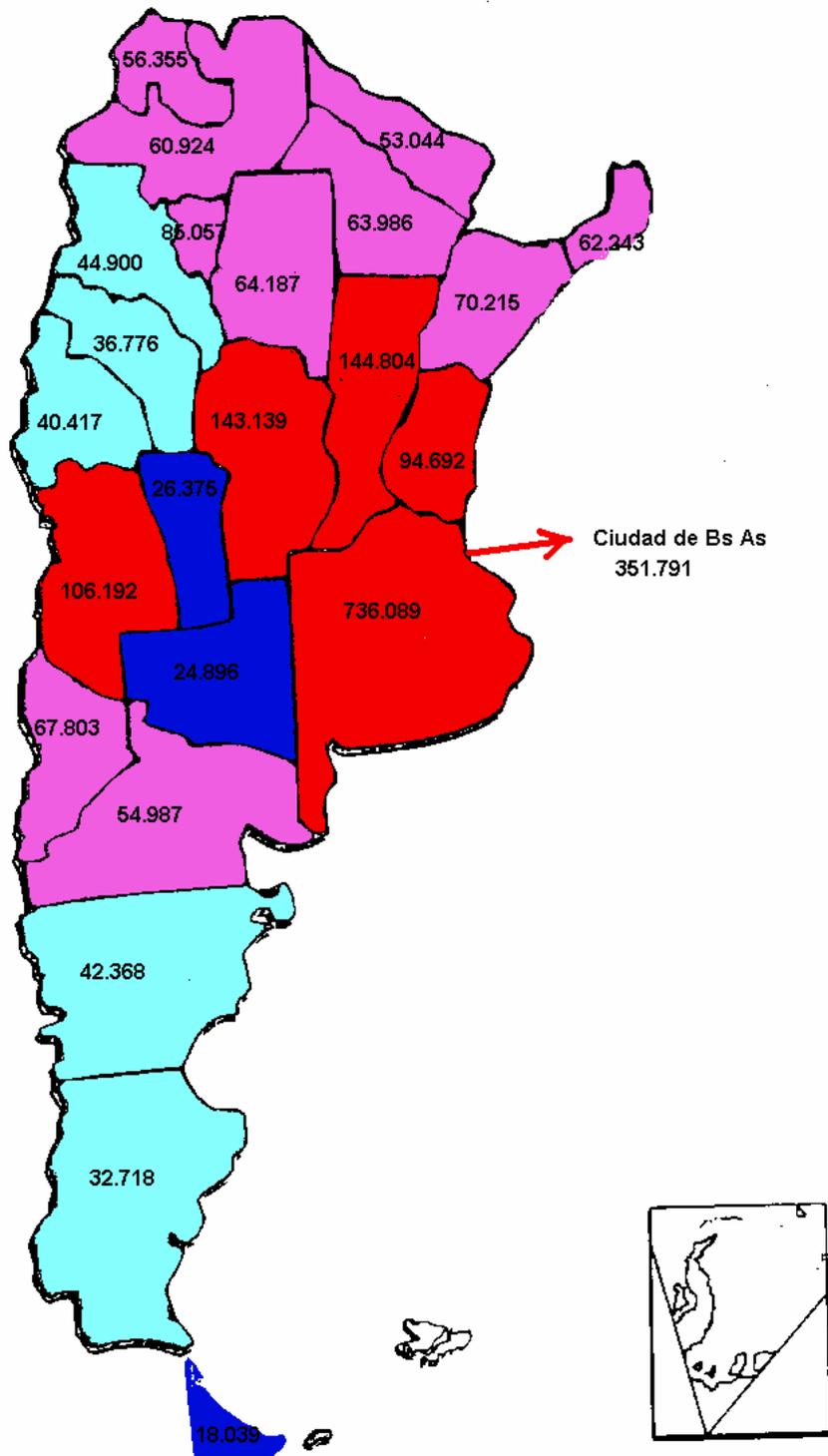
**MUNICIPIOS - RECURSOS Y GASTOS 2008**

(millones de pesos corrientes)

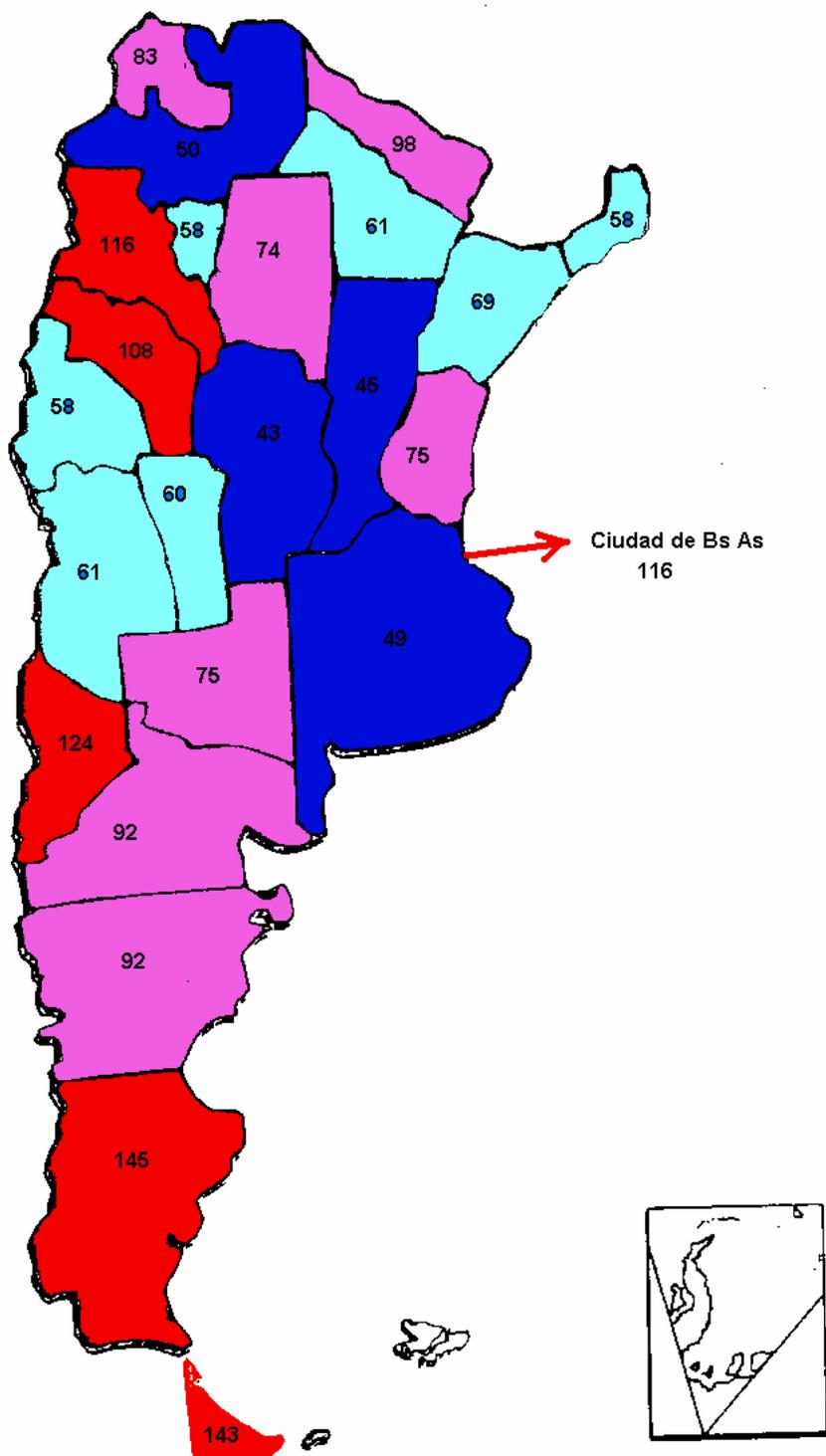
Jurisdicción	INGRESOS TOTALES	De Origen Provincial / Nacional	De Origen Municipal	GASTOS TOTALES
<b>TOTAL DEL PAIS</b>	<b>28.734</b>	<b>17.215</b>	<b>11.520</b>	<b>28.990</b>
Ciudad de Buenos Aires	-	-	-	-
Buenos Aires	13.216	8.794	4.422	8.374
Catamarca	303	103	201	643
Córdoba	2.234	1.445	789	2.094
Corrientes	284	178	106	717
Chaco	404	229	175	1.133
Chubut	912	328	584	883
Entre Ríos	718	436	282	1.121
Formosa	146	81	66	681
Jujuy	216	114	103	644
La Pampa	377	202	175	496
La Rioja	135	61	74	418
Mendoza	1.277	751	526	1.228
Misiones	562	352	211	839
Neuquén	1.178	485	692	1.103
Río Negro	520	290	230	658
Salta	609	351	257	817
San Juan	411	196	215	768
San Luis	304	212	91	463
Santa Cruz	973	275	698	1.301
Santa Fe	2.361	1.493	868	2.259
Santiago del Estero	382	148	235	872
Tucumán	892	529	363	1.098
Tierra del Fuego	320	161	158	380

Fuente: NyS en base a OJF & Asoc., Mecon y organismos provinciales y municipales

¿DONDE VIVEN LOS EMPLEADOS PUBLICOS?



**EMPLEADOS PUBLICOS CADA 1.000 HABITANTES**



## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

-  Buchanan, James M. and Musgrave, Richard A (2000), *Public Finance and Public Choice*, The MIT Press.
-  Ferreres, Orlando J. y otros (1993): *Fondos de Desarrollo Provincial*, Mimeo
-  Fundación Norte y Sur, Publicación N° 008(1998): *Finanzas Públicas Provinciales y la Relación Nación-Provincias: Soluciones Parciales o un Acuerdo Integral*.
-  Fundación Norte y Sur, Publicación N° 017 (1999): *Provincias: Los Desequilibrios Fiscales y la Necesidad de un Nuevo Acuerdo*.
-  Fundación Norte y Sur, Publicación N° 019 (2000): *Presupuesto Consolidado: Distribución Federal de Gastos y Recursos Públicos*
-  Porto, Alberto: *Federalismo fiscal y coparticipación de impuestos*, Revista Desafío Exportar N° 47, junio 2009
-  Sturzenegger, Adolfo (2003): *Hacia una Nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos en la Argentina*, Séptimo Seminario Internacional sobre Federalismo Fiscal, Buenos Aires
-  Yañez, Jose (1991): *Principios a considerar en la descentralización de las finanzas públicas (locales)*, Comisión de Estudio sobre el Sistema de Financiamiento Municipal del Centro de Estudios Públicos. Fundación Hanns-Seidel, Santiago de Chile
-  Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/index.html>
-  Provincia de Entre Ríos: <http://www.entrierios.gov.ar/contaduria/anio2008/Capitulo%20I.pdf>
-  Provincia de Salta: <http://www.salta.gov.ar/presup/>
-  Provincia de San Juan: [http://hacienda.sanjuan.gov.ar/ejecucion/ahorro\\_2008.php](http://hacienda.sanjuan.gov.ar/ejecucion/ahorro_2008.php)
-  Provincia de Buenos Aires: <http://www.cgp.gba.gov.ar/Presupuestaria/Ejecucion.aspx>
-  Provincia de Chubut: <http://www.chubut.gov.ar/sgp/archives/040173.php?id=-1>
-  Provincia de Neuquén: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/mostrar\\_archivos.php](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/mostrar_archivos.php)
-  Provincia de Formosa [http://www.formosa.gov.ar/modulos/hacienda/templates/files/cuarto\\_trimestre\\_2008.pdf](http://www.formosa.gov.ar/modulos/hacienda/templates/files/cuarto_trimestre_2008.pdf)
-  Provincia de Tucumán: [http://www.mecontuc.gov.ar/contaduria/Archivos\\_varios/Contabilidad/2008/PUBLIC%20WEB%202008%20-%20AIF%20DIC.pdf](http://www.mecontuc.gov.ar/contaduria/Archivos_varios/Contabilidad/2008/PUBLIC%20WEB%202008%20-%20AIF%20DIC.pdf)
-  Provincia de Río Negro: [http://www.rionegro.gov.ar/hacienda/fiscal/result\\_consolidados.php](http://www.rionegro.gov.ar/hacienda/fiscal/result_consolidados.php)
-  Provincia de Santa Fe: <http://portal2005.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/686-40/333015/file/al%2031%20de%20Diciembre%20de%202008.pdf>
-  Provincia de Mendoza: <http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/>
-  Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36158>

-  Provincia de Santiago del Estero: [http://www.meconse.gov.ar/Responsab\\_fiscal/Contaduría/2008/4to\\_trimestre/4to\\_Trimestre\\_08\\_RespFiscal.htm](http://www.meconse.gov.ar/Responsab_fiscal/Contaduría/2008/4to_trimestre/4to_Trimestre_08_RespFiscal.htm)
-  Provincia de Catamarca: [http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/ejec\\_presup.php?org=100](http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/ejec_presup.php?org=100)

**CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN NORTE Y SUR****NyS N° 001**

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: Programa. Julio 1995

**NyS N° 002**

Asignaciones Familiares. 1996

**NyS N° 003**

China Continental: Perspectivas. 1997

**NyS N° 004**

Sector Público Argentino: Gasto, Endeudamiento, Intereses y Gastos Reservados. Enero 1998

**NyS N° 005**

PRESUPUESTO NACIONAL: De La Formalidad Legislativa A La Realidad Fiscal. Marzo 1998

**NyS N° 006**

PRESUPUESTO NACIONAL: Administración Financiera: Control, Excepciones y Nivel del Gasto. Abril 1998

**NyS N° 007**

PRESTAMOS EXTERNOS: El Costo De Pedirlos y No Utilizarlos. Mayo 1998.

**NyS N° 008**

Finanzas Públicas Provinciales y la Relación Nación - Provincias: Soluciones Parciales o un Acuerdo Integral. Julio 1998.

**NyS N° 009**

Presupuesto 1999: Hipótesis alternativas de crecimiento económico. Septiembre 1998

**NyS N° 010**

PRESUPUESTO NACIONAL: Evaluación de gestión: ¿Un instrumento eficiente?. Octubre 1998

**NyS N° 011**

PRESUPUESTO NACIONAL: Las partidas presupuestarias de la política comercial externa (I). Diciembre 1998

**NyS N° 012**

PRESUPUESTO NACIONAL: Las partidas presupuestarias de la política comercial externa (II). Febrero 1999

**NyS N° 013**

PRESUPUESTO NACIONAL: Fines, Medios y Resultados. Abril 1999

**NyS N° 014**

El Programa de Asignaciones Familiares y la necesidad de su modernización. Septiembre 1999.

**NyS N° 015**

Relaciones Laborales en el Sector Público Argentino. Octubre 1999.

**NyS N° 016**

Presupuesto Nacional para el año 2000: Estimaciones de Recursos y Reducción de Gastos. Noviembre 1999.

**NyS N° 017**

Provincias: los desequilibrios fiscales y la necesidad de un nuevo acuerdo. Diciembre 1999

**NyS N° 018**

La urgencia del momento: medidas concretas para superar la crisis. Mayo 2000

**NyS N° 019**

Presupuesto Consolidado: Distribución Federal de Gastos y Recursos Públicos. Julio 2000

**NyS N° 020**

Un sistema impositivo duradero para argentina. Febrero 2001

**NyS N° 021**

Argentina: Facturación por Sector Económico. Informe Metodológico. Mayo 2001

**NyS N° 022**

SUECIA: La reducción del Gasto Público y la salida de la crisis 92-94. Agosto 2001

**NyS N° 023**

Distribución del ingreso en la última década. Noviembre 2001

**NyS N° 024**

ARGENTINA: Visión de País y Diagnóstico. Febrero 2002

**NyS N° 025**

Subsidio por Desempleo y Fomento del Empleo. Noviembre 2002

**NyS N° 026**

Escenarios de Renegociación de la Deuda Externa Argentina. Noviembre 2002

**NyS N° 027**

Políticas de Estado para el desarrollo económico-social. Julio 2003

**NyS N° 028**

La política económica del Mercosur. Julio 2003

**NyS N° 029**

Distribución del ingreso. Agosto 2004

**Dos Siglos de Economía Argentina 1810 – 2004 – Historia Argentina en Cifras**

Edición Fundación Norte y Sur – El Ateneo, Diciembre 2005

**NyS N° 030**

Políticas de Estado para el desarrollo económico-social. Junio 2007

**NyS N° 031 a 48**

Newsletter Síntesis de la Economía Argentina. Junio 2007 – Junio 2009

**NyS N° 049**

Impuestos “sustentables” para la economía argentina. Julio 2009

**NyS N° 050**

Newsletter Síntesis de la Economía Argentina. Julio 2009

**NyS N° 051**

Correspondencia Fiscal y Desequilibrios en Argentina. Agosto 2009